

381R2728

26. 9. 81

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 272/1

REGLAMENTO (CEE) N° 2728/81 DE LA COMISIÓN

de 10 de septiembre de 1981

por el que se modifican, en lo que se refiere a su aplicación por variedades de tabaco de la producción comunitaria, los Reglamentos (CEE) n° 1727/70, (CEE) n° 1728/70, (CEE) n° 2603/71, (CEE) n° 638/74 y (CEE) n° 410/76

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de Grecia, y en particular el artículo 73,

Visto el Reglamento (CEE) n° 727/70 del Consejo, de 21 abril de 1970 por el que se establece una organización común de mercados en el sector del tabaco bruto⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Acta de adhesión de Grecia, y, en particular, el párrafo primero del apartado 3 de su artículo 3, el apartado 6 de su artículo 5, el apartado 10 de su artículo 6 y el apartado 4 de su artículo 7,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1697/71 del Consejo, de 26 de julio de 1971 relativo a la financiación de los gastos de intervención en el sector del tabaco bruto⁽²⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 330/74⁽³⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1534/81 del Consejo, de 19 de mayo de 1981 por el que se fijan, para la cosecha de 1981, los precios de objetivo, los precios de intervención y las primas concedidas a los compradores de tabaco en hoja, los precios de intervención derivados del tabaco embalado, así como las calidades de referencia⁽⁴⁾, ha introducido la lista de las variedades de tabaco cultivadas en Grecia, así como la definición de sus calidades de referencia; que es conveniente, por consiguiente, adaptar en tal sentido los Reglamentos cuyas disposiciones se refieran a las diferentes variedades y calidades de referencia de los tabacos, a saber, los Reglamentos:

— (CEE) n° 1727/70 de la Comisión, de 25 de agosto de 1970 relativo a las modalidades de intervención en el sector del tabaco bruto⁽⁵⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 290/81⁽⁶⁾,

— (CEE) n° 2603/71 de la Comisión, de 6 de diciembre de 1971, relativo a las modalidades de celebración de los contratos de primera transformación y acondicionamiento de los tabacos en poder de los organismos de intervención⁽⁷⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 290/81,

— (CEE) n° 638/74 de la Comisión, de 20 de marzo de 1974 por el que se fija el límite de tolerancia para las pérdidas de cantidades resultantes de la conservación del tabaco bruto en la intervención⁽⁸⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1979/79⁽⁹⁾,

— (CEE) n° 410/76 de la Comisión, de 23 de febrero, de 1976 por el que se fija la tasa máxima de las pérdidas de peso admitidas al efectuar el control de las operaciones de primera transformación y de acondicionamiento del tabaco⁽¹⁰⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 290/81;

Considerando que, mediante el Anexo I del Acta de adhesión de Grecia, se ha introducido en el Reglamento (CEE) n° 1728/70 de la Comisión⁽¹¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 290/81, un baremo de bonificaciones y de depreciaciones para las variedades cultivadas en Grecia; que no obstante, una evaluación más profunda de la gama de calidades de los tabacos griegos, así como la introducción de la clasificación de las variedades de dicho tabaco por el Reglamento (CEE) n° 1534/81, lleva a modificar dicho baremo;

Considerando que el artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 327/71 del Consejo⁽¹²⁾ prevé, para el tabaco en hoja comprado por los organismos de intervención, la celebración de contratos de primera transformación y acondicionamiento mediante licitación que sólo podrá adjudicarse a las ofertas más favorables y siempre que estos no sobrepasen un importe fijado para cada variedad;

⁽¹⁾ DO n° L 94 de 28. 4. 1970, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 175 de 4. 8. 1971, p. 8.

⁽³⁾ DO n° L 37 de 9. 2. 1974, p. 5.

⁽⁴⁾ DO n° L 156 de 15. 6. 1981, p. 1.

⁽⁵⁾ DO n° L 191 de 27. 8. 1970, p. 5.

⁽⁶⁾ DO n° L 32 de 4. 2. 1980, p. 9.

⁽⁷⁾ DO n° L 269 de 8. 12. 1971, p. 11.

⁽⁸⁾ DO n° L 77 de 22. 3. 1974, p. 30.

⁽⁹⁾ DO n° L 228 de 8. 9. 1979, p. 23.

⁽¹⁰⁾ DO n° L 50 de 26. 2. 1976, p. 11.

⁽¹¹⁾ DO n° L 191 de 27. 8. 1970, p. 18.

⁽¹²⁾ DO n° L 39 de 17. 2. 1971, p. 3.

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2603/71 ha fijado dichos importes; que, desde la última actualización de dichos importes, los elementos de cálculo han evolucionado sensiblemente para determinadas variedades; que es conveniente, por consiguiente, volver a actualizar dichos importes en consecuencia;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del tabaco bruto,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se modifica el Reglamento (CEE) n° 1727/70 del modo siguiente:

1. Se modifica el Anexo I con arreglo al Anexo I del presente Reglamento.
2. Se modifica el Anexo II con arreglo al Anexo II del presente Reglamento.
3. Se modifica el Anexo IV con arreglo al Anexo III del presente Reglamento.

Artículo 2

Se modifica el Reglamento (CEE) n° 1728/70 del modo siguiente:

1. Se modifica el Anexo I con arreglo al Anexo IV del presente Reglamento.
2. Se modifica el Anexo II con arreglo al Anexo V del presente Reglamento.

Artículo 3

Se sustituye el Anexo del Reglamento (CEE) n° 2603/71 por el anexo VI del presente Reglamento.

Artículo 4

Se sustituye el Anexo del Reglamento (CEE) n° 638/74 por el Anexo VII del presente Reglamento.

Artículo 5

Se modifica el Reglamento (CEE) n° 410/76 con arreglo al Anexo VIII del presente Reglamento.

Artículo 6

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será aplicable por primera vez al tabaco de la cosecha 1981.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de septiembre de 1981.

Por la Comisión

Poul DALSGER

Miembro de la Comisión

ANEXO I

Se modifica el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1727/70 del modo siguiente.

I. Se sustituye la mención de las variedades relativas al número de orden 1 por la mención siguiente:

«1. BADISCHER GEUDERTHEIMER.»

II. Se sustituye el texto que figura bajo el número de orden 10 por el texto siguiente:

«10. a) KENTUCKY y sus híbridos; b) MORO DI CORI; c) SALENTO

Categoría A: hojas de talla grande, de buena madurez, de tejido consistente y elástico, bien curadas y conservadas, de color marrón, sin defectos de integridad, de buena combustibilidad.

Categoría B: hojas de buena madurez, de tejido consistente sin defectos de curado y de conservación, de color marrón, que presenten algunos defectos de integridad, de buena combustibilidad (*).

Categoría C: hojas de madurez suficiente, de tejido incluso ligero o grueso, que presenten ligeros defectos de conservación, de color marrón no uniforme, con defectos de integridad incluso acusados.»

III. Se sustituye la mención de las variedades relativas al número de orden 11 por la mención siguiente:

«11. a) FORCHHEIMER HAVANNA II c); b) NOSTRANO DEL BRENTA; c) RESISTENTE 142; d) GOJANO.»

IV. Se añaden las rúbricas siguientes:

«17. BASMAS:

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 15 cm de longitud, de color amarillo oro anaranjado a rojo-amarillo, de buena elasticidad y brillantes, bastante carnosas; de estructura floja y de buena textura; de aroma típico y pronunciado, de buena combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras, que presenten algunos ligeros defectos de integridad y/o de curado; algunas señales de enfermedades; procedentes de todos los pisos foliares; que tengan hasta 20 cm de longitud; de color amarillo claro, verde-amarillo, rojizo o marrón claro; de estructura bastante floja y de buena textura; de elasticidad mediana; moderadamente brillantes, moderadamente carnosas; de aroma típico y de muy buena combustibilidad.

Calidad IV: hojas de tejido vaciado, acartonado o muy grueso, que presenten defectos acusados de curado; procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla; de color no uniforme; que presenten defectos acusados de integridad, dañadas por enfermedades o insectos, de aroma ligero pero que cumplen las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 15 cm de longitud; de color amarillo oro, anaranjado o rojo amarillo; de buena elasticidad y brillantes; bastantes carnosas; de estructura floja y de buena textura; de aroma típico y pronunciado, de buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 45 % de la calidad I/III.

Hojas maduras, que presenten unos ligeros defectos de integridad y/o de curado; algunas señales de enfermedad; procedentes de todos los pisos foliares; que tengan hasta 20 cm de longitud; de color amarillo claro, verde amarillo, rojizo o marrón claro; de estructura bastante floja y de buena textura; de elasticidad mediana; moderadamente brillantes, moderadamente carnosas; de aroma típico y pronunciado, de muy buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 55 % de la calidad I/III (*).

(*) Calidad de referencia.

18. KATERINI y variedades similares

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 20 cm de longitud, de color amarillo claro o anaranjado a rojizo, de estructura floja, de buena elasticidad, brillantes, bastante carnosas, de buena textura y de muy buena combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras, que presenten algunos ligeros defectos de integridad y/o de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo, anaranjado, verde amarillado, rojizo o marrón, de estructura floja, moderadamente carnosas, de elasticidad mediana y brillantes, de buena combustibilidad.

Calidad IV: hojas de tejido vaciado, acartonado o muy grueso, que presenten defectos acusados de curado, procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de un color no uniforme, que presenten defectos acusados de integridad y dañadas por las enfermedades, pero que cumplen las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 20 cm de longitud, de color amarillo claro o anaranjado o rojizo, de estructura floja, de buena elasticidad, brillantes, bastante carnosas, de buena textura y de muy buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 45 % de la calidad I/III.

Hojas maduras, que presenten algunos ligeros defectos de integridad y/o de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo, anaranjado, verde-amarillo, rojizo o marrón claro, de estructura floja, moderadamente carnosas, de elasticidad mediana y brillantes, de buena textura y de muy buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 55 % de la calidad I/III (*).

19. KABA KOULAK clásico

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 25 cm de longitud para Macedonia kaba Koulak y hasta 20 cm de longitud para Karatzova y Kontoula, de color amarillo medio a oscuro, de buena elasticidad y brillantes; de estructura floja, de buena textura y de excelente combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras, que presenten ligeros defectos de integridad y/o de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 30 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y 25 cm de longitud para Karatzova y Kontoula, de color amarillo, verde-amarillo, rojizo, de estructura bastante floja y de bastante buena textura, de elasticidad mediana y moderadamente brillantes, de excelente combustibilidad.

Calidad IV: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten defectos acusados de curado, visiblemente dañadas, procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de color no uniforme, pero que complan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 25 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y hasta 20 cm de longitud para Karatzova y Kontoula, de color amarillo mediano a oscuro, de buena elasticidad y brillantes, de estructura floja, de buena textura y de excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 47 % de la calidad I/III.

Hojas maduras, que presenten algunos ligeros defectos de integridad y/o de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 30 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y 25 cm de longitud para Karatzova y Kontoula, de color amarillo, verde-amarillo, rojizo, de estructura bastante floja y de bastante buena textura, de elasticidad mediana y moderadamente brillantes, de excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 53 % de la calidad I/III (*).

(*) Calidad de referencia.

20. a) KABA KOULAK no clásico

b) ELASSONA, MYRODATA SMYRNE, TRAPEZOUS y PHI 1

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 30 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y Trapezous, hasta 20 cm de longitud para Elassona y Phi 1 y hasta 15 cm para Myrodata Smyrne, de color amarillo claro a rojizo, de buena elasticidad y brillantes, de estructura bastante floja, de buena textura y excelente combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten algunos ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 35 cm de longitud para Macedonia kaba Koulak y Trapezous, hasta 25 cm para Elassona y Phi 1 y hasta 20 cm para Myrodata Smyrne, de color amarillo, verde-amarillo o marrón claro, de estructura bastante floja, de bastante buena textura, de bastante elasticidad y brillantes de muy buena combustibilidad.

Calidad IV: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten defectos acusados de curado y visiblemente dañadas, procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de color no uniforme, pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 30 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y Trapezous, hasta 20 cm para Elassona y Phi 1 y hasta 15 cm para Myrodata Smyrne, de color amarillo claro a rojizo, de buena elasticidad y brillantes, de estructura bastante floja, de buena textura y excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 47 % de la calidad I/III.

Hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten algunos ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 35 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y Trapezous, hasta 25 cm para Elassona y Phi 1, y hasta 20 cm para Myrodata Smyrne, de color amarillo, verde-amarillo o marrón claro, de estructura bastante floja, de bastante buena textura, bastante elásticas y brillantes, de muy buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 53 % de la calidad I/III (*).

21. MYRODATA AGRINION

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo a naranja oscuro, de buena elasticidad y brillantes; de estructura floja, de buena textura y de excelente combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 30 cm de longitud, de color amarillo, verde-amarillo o rojizo claro, de estructura bastante floja y de bastante buena textura, bastantes elásticas y brillantes, de excelente combustibilidad.

Calidad IV: hojas suficientemente maduras e íntegras, que presenten defectos acusados de curado y visiblemente dañadas por las enfermedades, procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de color no uniforme, pero que cumplen las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo a naranja oscuro, de buena elasticidad y brillantes; de estructura floja, de buena textura y de excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 47 % de la calidad I/III.

Hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 30 cm de longitud, de color amarillo, verde-amarillo o rojizo claro, de estructura bastante floja y bastante buena textura, bastante elásticas y brillantes, de excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 53 % de la calidad I/III (*).

(*) Calidad de referencia.

22. ZICHNOMYRODATA

- Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 20 cm de longitud, de color amarillo claro a naranja claro, de buena elasticidad y brillantes, de estructura floja, de buena textura y de excelente combustibilidad.
- Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten algunos ligeros defectos de curado algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo, verde-amarillo o rojizo claro, de estructura bastante floja y bastante buena textura, bastante elástica y bastante brillantes, de excelente combustibilidad.
- Calidad IV: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten defectos acusados de curado y visiblemente dañadas por las enfermedades, procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de color no uniforme pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención
- Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 20 cm de longitud, de color amarillo claro a naranja claro, de buena elasticidad y brillantes, de estructura floja, de buena textura y excelente combustibilidad.
Las hojas anteriormente descritas constituirán el 47 % de la calidad I/III.
Hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten algunos ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo, verde-amarillo o rojizo claro, de estructura bastante floja y bastante buena textura, bastante elásticas y bastante brillantes, de excelente combustibilidad.
Las hojas anteriormente descritas constituirán el 53 % de la calidad I/III (*).

23. TSEBELIA

- Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero, que tengan hasta 35 cm de longitud, de color rojo-amarillo o anaranjado a rojizo, de estructura floja, de buena elasticidad y brillantes, bastante carnosas, de buena textura y de muy buena combustibilidad.
- Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten algunos ligeros defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 40 cm de longitud, de color amarillito claro, verde-amarillo, rojizo o marrón claro, de estructura bastante floja, bastante elásticas y de brillo mediano, bastante carnosas, de bastante buena textura y de muy buena combustibilidad. En esta categoría también se incluirán las hojas ligeramente dañadas y/o que presenten ligeros defectos de integridad.
- Calidad IV: hojas de tejido vaciado, acartonado o muy grueso y que presenten defectos acusados de curado, procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de color no uniforme, que presenten defectos acusados de integridad y visiblemente dañadas por las enfermedades pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.
- Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero, que tengan hasta 35 cm de longitud, de color rojo-amarillo o naranja a rojizo, de estructura floja, de buena elasticidad y brillantes, bastante carnosas, de buena textura y de muy buena combustibilidad.
Las hojas anteriormente descritas constituirán el 45 % de la calidad I/III.
Hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten algunos ligeros defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 40 cm de longitud, de color amarillo claro, verde-amarillo, rojizo o marrón claro, de estructura bastante floja, bastante elásticas y de brillo mediano, bastante carnosas, de bastante buena textura y de muy buena combustibilidad. En esta categoría también se incluirán las hojas ligeramente dañadas y/o que presenten ligeros defectos de integridad.
Las hojas anteriormente descritas constituirán el 55 % de la calidad I/III (*).

(*) Calidad de referencia.

24. MAVRA

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protamana), que tengan hasta 30 cm de longitud, de color rojizo amarillo a naranja rojizo, de estructura floja, de buena textura, de buena elasticidad y brillantes, bastante carnosas y de buena combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 40 cm de longitud, de color amarillento, verde-amarillo (limón) rojizo o marrón claro, de estructura bastante floja y de bastante buena textura, bastante elásticas y brillantes, bastante carnosas y de buena combustibilidad. En esta categoría también se incluirán las hojas ligeramente dañadas y/o que presenten ligeros defectos de integridad.

Calidad IV: hojas de tejido vaciado, acartonado y muy grueso, que presenten defectos acusados de curado, procedentes de todos los pisos foliares sea cual fuere su talla, de color no uniforme, que presenten defectos acusados de integridad y visiblemente dañadas, pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedente de todos los pisos foliares a excepción del primero (protamana), que tengan hasta 30 cm de longitud, de color que va del rojizo-amarillo a naranja o rojizo, de estructura floja, de buena textura, de buena elasticidad y brillantes, bastante carnosas y de buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 45 % de la calidad I/III.

Hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 40 cm de longitud, de color amarillento, verde-amarillo (limón), rojizo o marrón claro, de estructura bastante floja y de bastante buena textura, bastante elásticas y brillantes, bastante carnosas y de buena combustibilidad. En esta categoría también se incluirán las hojas ligeramente dañadas y/o que presenten ligeros defectos de integridad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 55 % de la calidad I/III (*).

25. BURLEY GR

Calidad A hojas completamente maduras, completamente desarrolladas, íntegras, sanas, sin defectos de curado, procedentes del piso mediano, de color uniforme marrón avellana mediano a rojo avellana, de estructura floja, de buena textura y de excelente combustibilidad (*).

Calidad B: hojas maduras y suficientemente desarrolladas que presenten algunos ligeros defectos de curado, suficientemente íntegras, ligeramente dañadas, procedentes de todos los pisos foliares, de color marrón avellana de tonos variables, de estructura bastante floja, de bastante buena textura y de buena combustibilidad.

Calidad C: hojas maduras pero incompletamente desarrolladas (de cuerpo grueso), parcialmente rotas, visiblemente dañadas por las enfermedades, sean cuales fueren su talla, piso foliar o color, que presenten defectos acusados de curado (gruesas, quemadas), pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

26. VIRGINIA GR

Calidad A: hojas completamente maduras, completamente desarrolladas, sanas, íntegras, sin defectos de curado de color uniforme amarillo limón a anaranjado mediano, carnosas, de buena textura y de buena combustibilidad, procedentes principalmente del piso mediano (*).

Calidad B: hojas maduras y desarrolladas, suficientemente íntegras, con algunas señales de enfermedad, que presenten algunos defectos menores de integridad, de color ligeramente moteado, amarillo-limón, naranja o rojo claro ligeramente teñido de verde, de buena combustibilidad, procedentes de todos los pisos foliares.

Calidad C: hojas maduras pero no completamente desarrolladas, suficientemente íntegras, muy visiblemente dañadas, sea cual fuere la talla y el piso foliar, que presenten defectos acusados de curado, de color moteado (de amarillo a marrón avellana o verde claro), pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.»

(*) Calidad de referencia.

ANEXO II

Se modifica el Anexo II del Reglamento (CEE) n° 1727/70 del modo siguiente.

I. Se sustituye la mención de las variedades relativas el número de orden 1 por la mención siguiente:

«1. BADISCHER GEUDERTHEIMER.»

II. Se sustituye el texto que figura bajo el número de orden 10.I por el texto siguiente:

«10. a) KENTUCKY y sus híbridos; b) MORO DI CORI; c) SALENTO

I. Tabaco de las cosechas de 1980 y siguientes:

Categoría A: hojas de talla grande, de buena madurez, de tejido consistente y elástico, bien curadas y conservadas, de color marrón, sin defectos de integridad, de buena combustibilidad.

Categoría B: hojas de buena madurez, de tejido consistente, sin defectos de curado y conservación, de color marrón, que presenten algunos defectos de integridad, de buena combustibilidad ⁽¹⁾.

Categoría C: hojas de madurez suficiente, de tejido incluso ligero o grueso, que presenten defectos de conservación, de color marrón no uniforme, con defectos de integridad incluso acentuados.»

III. Se sustituye la mención de las variedades relativas al número de orden 11 por la mención siguiente:

«11. a) FORCHHEIMER HAVANNA II c); b) NOSTRANO DEL BRENTA; c) RESISTENTE 142; d) GOJANO.»

IV. Se añaden las rúbricas siguientes:

«17. BASMAS

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, bien curadas, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 15 cm de longitud, de color amarillo oro o anaranjado a rojo-amarillo, de buena elasticidad y brillantes, bastante carnosas, de estructura floja y de buena textura; de aroma típico y acusado; de buena combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras; que presenten ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad; que tengan hasta 20 cm de longitud; de color amarillo claro, rojizo o marrón claro; de estructura bastante floja y de buena textura; de elasticidad y brillo medianos, moderadamente carnosas, de aroma típico y acusado, de muy buena combustibilidad.

Calidad IV: hojas de tejido vaciado, acartonado o muy grueso, que presenten defectos acusados de manipulación; procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de color no uniforme, que presenten defectos acusados de integridad, dañadas por enfermedades o insectos, de aroma ligero, pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, bien curadas, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 15 cm de longitud; de color amarillo oro o anaranjado a rojo-amarillo; de buena elasticidad y brillantes; bastante carnosas, de estructura floja y de buena textura; de aroma típico y pronunciado, de buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 45 % de la calidad I/III.

Hojas maduras y suficientemente íntegras; que presenten ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad; que tengan hasta 20 cm de longitud; de color amarillo claro rojizo o marrón claro; de estructura bastante floja y de buena textura; de elasticidad y brillo medianos, moderadamente carnosas, de aroma típico y acusado, de muy buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 55 % de la calidad I/III ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Calidad de referencia.

18. KATERINI y variedades similares

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas bien curadas, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 20 cm de longitud, de color amarillo claro o anaranjado a rojizo, de estructura floja, de buena elasticidad y brillantes, bastante carnosas, de buena textura y de muy buena combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras que presenten algunos ligeros defectos de integridad y de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo, anaranjado, verde-amarillo, rojizo o marrón claro, de estructura floja, de elasticidad mediana y brillantes, bastante carnosas, de buena textura y de muy buena combustibilidad.

Calidad IV: hojas de tejido vaciado, acartonado o muy grueso, que presenten defectos acusados de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares sea cual fuere su talla, de color no uniforme; que presenten defectos acusados de integridad; y dañadas por enfermedades, pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, bien curadas, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 20 cm de longitud, de color amarillo claro o anaranjado a rojizo, de estructura floja, de buena elasticidad y brillantes, bastante carnosas, de buena textura y de muy buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas (I/II) constituirán el 45 % de la calidad I/III.

Hojas maduras, que presenten ligeros defectos de integridad y de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo, anaranjado, verde-amarillo, rojizo o marrón claro, de estructura floja, de elasticidad mediana y brillantes, bastante carnosas, de buena textura y de muy buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 55 % de la calidad I/III (1).

19. KABA KOULAK clásico

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 25 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y hasta 20 cm de longitud para Karatzova y Kontoula, de color amarillo a mediano oscuro, de buena elasticidad y brillantes; de estructura floja, de buena textura y de excelente combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras, que presenten algunos ligeros defectos de integridad y/o de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 30 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y 25 cm de longitud para Karatzova y Kontoula, de color amarillo a rojizo, de estructura bastante floja y de bastante buena textura, de elasticidad mediana y brillantes, de excelente combustibilidad.

Calidad IV: hojas maduras y suficientemente íntegras, sanas, que presenten defectos acusados de manipulación y visiblemente dañadas, procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de color verde-amarillo, verde o marrón, pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 26 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y hasta 20 cm de longitud para Karatzova y Kontoula, de color amarillo mediano a oscuro, de buena elasticidad y brillantes; de estructura floja, de buena textura y de excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 47 % de la calidad I/III.

Hojas maduras, que presenten algunos ligeros defectos de integridad y/o de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 30 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y 25 cm de longitud para Karatzova y Kontoula, de color amarillo a rojizo, de estructura bastante floja y de bastante buena textura, de elasticidad mediana y brillantes, excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 53 % de la calidad I/III (1).

(1) Calidad de referencia.

20. a) KABA KOULAK no clásico

b) ELASSONA, MYRODATA SMYRNE, TRAPEZOUS y PHI 1

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, bien curadas, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 30 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y Trapezous, hasta 20 cm para Ellassona y Phi 1, y hasta 15 cm para Myrodata Smyrne, de color amarillo claro a rojizo, de buena elasticidad y brillantes, de estructura bastante floja, de buena textura y de excelente combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 35 cm de longitud para el Macedonia Kaba Koulak y Trapezous, hasta 25 cm para Ellassona y Phi 1 y hasta 20 cm para Myrodata Smyrne, de color amarillo a marrón claro, de estructura bastante floja, de bastante buena textura, bastante elásticas y brillantes, de muy buena combustibilidad.

Calidad IV: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten defectos acusados de manipulación y visiblemente dañadas, procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de color no uniforme, pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, bien curadas, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 30 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y Trapezous, hasta 20 cm para Ellassona y Phi 1, y hasta 15 cm para Myrodata Smyrne, de color amarillo claro a rojizo, de buena elasticidad y brillantes, de estructura bastante floja, de buena textura y excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas (I/II) constituirán el 47 % de la calidad I/III.

Hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 35 cm de longitud para Macedonia Kaba Koulak y Trapezous, hasta 25 cm para Ellassona y Phi 1, y hasta 20 cm para Myrodata Smyrne, de color amarillo a marrón claro, de estructura bastante floja, de bastante buena textura, bastante elásticas y brillantes, de muy buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas (III) constituirán el 53 % de la calidad I/III ⁽¹⁾.

21. MYRODATA AGRINION

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo a naranja oscuro, de buena elasticidad y brillantes, de estructura floja, de buena textura y de excelente combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 30 cm de longitud, de color amarillo a rojizo claro, de estructura bastante floja y de textura bastante buena, bastante elásticas y brillantes, de excelente combustibilidad.

Calidad IV: hojas suficientemente maduras e íntegras, que presenten defectos acusados de manipulación y visiblemente dañados por enfermedades, procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de color no uniforme, que cumplan las condiciones mínimas requeridas por la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo a naranja oscuro, de buena elasticidad y brillantes, de estructura floja, de buena textura y de excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas (I/II) constituirán el 47 % de la calidad I/III.

Hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten algunos ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 30 cm de longitud, de color amarillo a rojizo claro, de estructura bastante floja y de textura bastante buena, bastante elásticas y brillantes, de excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas (III) constituirán el 53 % de la calidad I/III ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Calidad de referencia.

22. ZICHNOMYRODATA

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de las hojas de corona, que tengan hasta 20 cm de longitud, de color amarillo claro a naranja claro, de buena elasticidad y brillantes, de estructura floja, de buena textura y excelente combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo a rojizo claro, de estructura bastante floja y bastante buena textura, bastante elásticas y brillantes, de excelente combustibilidad.

Calidad IV: hojas débiles, acartonadas o de cuerpo muy grueso, que presenten defectos acusados de manipulación y visiblemente dañadas por enfermedades, procedentes de todos los pisos foliares sea cual fuere su talla, de color no uniforme, pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares a excepción de la hojas de corona, que tengan hasta 20 cm de longitud, de color amarillo claro a naranja claro, de buena elasticidad y brillantes, de estructura floja, de buena textura y excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 47 % de la calidad I/III.

Hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, algunas señales de enfermedad, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 25 cm de longitud, de color amarillo a rojizo claro, de estructura bastante floja y de bastante buena textura, bastante elásticas y brillantes, de excelente combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas (III) constituirán el 53 % de la calidad I/III (*).

23. TSEBELLA

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 35 cm de longitud, de color rojo-amarillo o naranja a rojizo, de estructura floja, elásticas y brillantes, bastante carnosas, de buena textura y muy buena combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 40 cm de longitud, de color amarillo claro a rojizo o marrón claro, de estructura bastante floja, bastante elásticas y brillantes, bastante carnosas, de bastante buena textura y de muy buena combustibilidad. En esta categoría también se incluirán las hojas ligeramente dañadas por enfermedades y/o que presenten ligeros defectos de integridad.

Calidad IV: hojas de tejido vaciado, acartonado o muy grueso, que presenten defectos acusados de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares, sea cual fuere su talla, de color no uniforme, que presenten defectos acusados de integridad y visiblemente dañadas por enfermedades, pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, sin defectos de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 30 cm de longitud, de color rojo-amarillo o naranja a rojizo, de estructura floja, elásticas y brillantes, bastante carnosas, de buena textura y muy buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas (I/II) constituirán el 45 % de la calidad I/III.

Hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 40 cm de longitud, de color amarillo claro a rojizo a marrón claro, de estructura bastante floja, bastante elásticas y bastante brillantes, bastante carnosas, de bastante buena textura y de muy buena combustibilidad. En esta categoría también se incluirán las hojas ligeramente dañadas por enfermedades y/o que presenten ligeros defectos de integridad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 55 % de la calidad I/III (*).

(*) Calidad de referencia.

24. MAVRA

Calidad I/II: hojas maduras, íntegras, sanas, curadas con esmero, procedentes de todos los pisos foliares a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 30 cm de longitud, de color rojo-amarillo a naranja o rojizo, de estructura floja, de buena textura, elásticas y brillantes, bastante carnosas y de buena combustibilidad.

Calidad III: hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 40 cm de longitud, de color amarillento a rojizo o marrón claro, de estructura bastante floja y de bastante buena textura, bastante elásticas y brillantes, bastante carnosas y de buena combustibilidad. En esta categoría también se incluirán las hojas ligeramente dañadas por enfermedades y/o que presenten ligeros defectos de integridad.

Calidad IV: hojas de tejido vaciado, acartonado y muy grueso, que presenten defectos acusados de manipulación, procedentes de todos los pisos foliares sea cual fuere su talla, de color no uniforme, que presenten defectos acusados de integridad, y visiblemente dañadas por enfermedades, pero que cumplan las condiciones requeridas para la intervención.

Calidad I/III: hojas maduras, íntegras, sanas, curadas con esmero, procedentes de todos los pisos foliares, a excepción del primero (protomana), que tengan hasta 30 cm de longitud, de color rojo-amarillo o naranja a rojizo, de estructura floja, de buena textura, elásticas y brillantes, bastante carnosas y de buena combustibilidad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 45 % de la calidad I/III.

Hojas maduras y suficientemente íntegras, que presenten ligeros defectos de curado, procedentes de todos los pisos foliares, que tengan hasta 40 cm de longitud, de color amarillento a rojizo o marrón claro, de estructura bastante floja y de bastante buena textura, bastante elásticas y brillantes, bastante carnosas y de muy buena combustibilidad. En esta categoría también se incluirán las hojas ligeramente dañadas por enfermedades y/o que presenten ligeros defectos de integridad.

Las hojas anteriormente descritas constituirán el 55 % de la calidad I/III (*).

25. BURLEY GR

Calidad A: hojas completamente maduras, completamente desarrolladas, íntegras, sanas, bien curadas, procedentes del piso mediano, de color uniforme de marrón avellana mediano a un rojizo avellana mediano, de estructura floja, de buena textura y excelente combustibilidad (*).

Calidad B: hojas maduras y suficientemente desarrolladas, que presenten algunos ligeros defectos de manipulación, suficientemente íntegras, ligeramente dañadas, procedentes de todos los pisos foliares, de color marrón avellana de tonos variables, de estructura bastante floja, de bastante buena textura y de muy buena combustibilidad.

Calidad C: hojas maduras pero no completamente desarrolladas (de tejido grueso), parcialmente rotas, muy visiblemente dañadas por enfermedades, independientemente de la talla, del piso foliar y del color, que presenten defectos acusados de manipulación, pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.

26. VIRGINIA GR

Calidad A: hojas completamente maduras, completamente desarrolladas, procedentes del piso mediano, sanas, íntegras, sin defectos de manipulación, de un amarillo uniforme entre amarillo limón y naranja mediano, de buena textura y de buena combustibilidad (*).

Calidad B: hojas maduras y desarrolladas, procedentes de todos los pisos foliares, suficientemente íntegras, ligeramente dañadas por enfermedad, que presenten algunos ligeros defectos de manipulación, de color ligeramente moteado, del amarillo o amarillo limón a naranja o rojo claro, con una tonalidad verdosa clara, y de buena combustibilidad.

Calidad C: hojas maduras pero no completamente desarrolladas, suficientemente íntegras, muy visiblemente dañadas, sea cual fuere su talla y el piso foliar, que presenten defectos acusados de manipulación, de color moteado (del amarillo al marrón avellana y al verde claro), pero que cumplan las condiciones mínimas requeridas para la intervención.»

(*). Calidad de referencia.

ANEXO III

Se modifica el Anexo IV del Reglamento (CEE) n° 1727/70 del modo siguiente.

I. Se sustituye la mención de las variedades relativas al número de orden 1 por la mención siguiente:

«1. Badischer Geudertheimer.»

II. Se sustituyen las menciones relativas al número de orden 11 por las menciones siguientes:

| | | | | |
|------|------------------------------|---|------|------|
| «11. | a) Forchheimer Havanna II c) | } | 26 % | 16 % |
| | b) Nostrano del Brenta | | | |
| | c) Resistente 142 | | | |
| | d) Gojano.» | | | |

III. Se añaden las rúbricas siguientes:

| Número de orden | Variedades | Humedad | |
|-----------------|--|----------------|-----------------|
| | | Tabaco en hoja | Tabaco embalado |
| 17 | Basmas | 17 % | 13 % |
| 18 | Katerini y variedades similares | 16 % | 13 % |
| 19 | Kaba Koulak clásico | 17 % | 13 % |
| 20 | a) Kaba Koulak no clásico b) Elassona, Myrodata Smyrne, Trapezous y Phi 1 | 17 % | 13 % |
| 21 | Myrodata Agrinion | | |
| 22 | Zichnomyrodata | 17 % | 13 % |
| 23 | Tsebelia | 14 % | 13 % |
| 24 | Mavra | 14 % | 13 % |
| 25 | Burley GR | 22 % | 13 % |
| 26 | Virginia GR | 19 % | 13 % |

ANEXO IV

Se modifica el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1728/70 del modo siguiente.

I. Se sustituye la mención de las variedades relativas al número de orden 1 por la mención siguiente:

«1. Badischer Geudertheimer.»

II. Se sustituye la mención de las variedades relativas al número de orden 11 por la mención siguiente:

«11. a) Forchheimer Havanna II c)
b) Nostrano del Brenta
c) Resistente 142
d) Gojano.»

III. Se añaden las rúbricas siguientes:

| Número de orden | Variedades | Grado | Clase I | Clase II | Clase III |
|-----------------|---|-------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 17 | Basmas | I/III | 112 | 100 ⁽¹⁾ | |
| | | I/II | 139 | 124 | |
| | | III | 91 | 81 | |
| | | IV | 34 | 30 | |
| 18 | Katerini y variedades similares | I/III | 100 ⁽¹⁾ | | |
| | | I/II | 124 | | |
| | | III | 81 | | |
| | | IV | 30 | | |
| 19 | Kaba Koulak clásico | I/III | 100 ⁽¹⁾ | | |
| | | I/II | 112 | | |
| | | III | 89 | | |
| | | IV | 30 | | |
| 20 | a) Kaba Koulak no clásico b) Elassona, Myrodata Smyrne, Trapezous y Phi 1 | I/III | 100 ⁽¹⁾ | 109 | |
| | | I/II | 112 | 122 | |
| | | III | 89 | 97 | |
| | | IV | 30 | 33 | |
| 21 | Myrodata Agrinion | I/III | 100 ⁽¹⁾ | | |
| 22 | Zichnomyrodata | I/II | 112 | | |
| | | III | 89 | | |
| | | IV | 30 | | |
| 23 | Tsebelia | I/III | 128 | 115 | 100 ⁽¹⁾ |
| | | I/II | 159 | 143 | 124 |
| | | III | 104 | 93 | 81 |
| | | IV | 38 | 35 | 30 |
| 24 | Mavra | I/III | 100 ⁽¹⁾ | 128 | |
| | | I/II | 124 | 159 | |
| | | III | 81 | 104 | |
| | | IV | 30 | 38 | |
| 25 | Burley GR | A | 104 | 100 ⁽¹⁾ | |
| | | B | 68 | 65 | |
| | | C | 50 | 48 | |
| 26 | Virginia GR | A | 100 ⁽¹⁾ | | |
| | | B | 65 | | |
| | | C | 50 | | |

⁽¹⁾ Calidad de referencia.

ANEXO V

Se modifica el Anexo I del Reglamento (CEE) n° 1728/70 del modo siguiente.

I. Se sustituye la mención de las variedades relativas al número de orden 1 por la mención siguiente:

«1. Badischer Geudertheimer.»

II. Se sustituye la mención de las variedades relativas al número de orden 11 por la mención siguiente:

«11. a) Forehheimer Havanna II c)
b) Nostrano del Brenta
c) Resistente 142
d) Gojano.»

III. Se añaden las rúbricas siguientes:

| Número de orden | Variedades | Grado | Clase I | Clase II | Clase III |
|-----------------|--|-------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 17 | Basmás | I/III | 112 | 100 ⁽¹⁾ | |
| | | I/II | 139 | 124 | |
| | | III | 91 | 81 | |
| | | IV | 34 | 30 | |
| 18 | Katerini y variedades similares | I/III | 100 ⁽¹⁾ | | |
| | | I/II | 124 | | |
| | | III | 81 | | |
| | | IV | 30 | | |
| 19 | Kaba Koulak clásico | I/III | 100 ⁽¹⁾ | | |
| | | I/II | 112 | | |
| | | III | 89 | | |
| | | IV | 30 | | |
| 20 | a) Kaba Koulak no clásico b) Elassona, Myrodata Smyrne, Trapezous y Phi 1 | I/III | 100 ⁽¹⁾ | 109 | |
| | | I/II | 112 | 122 | |
| | | III | 89 | 97 | |
| | | IV | 30 | 33 | |
| 21 | Myrodata Agrinion | I/III | 100 ⁽¹⁾ | | |
| 22 | Zichnomyrodata | I/II | 112 | | |
| | | III | 89 | | |
| | | IV | 30 | | |
| 23 | Tsebelia | I/III | 128 | 115 | 100 ⁽¹⁾ |
| | | I/II | 159 | 143 | 124 |
| | | III | 104 | 93 | 81 |
| | | IV | 38 | 35 | 30 |
| 24 | Mavra | I/III | 100 ⁽¹⁾ | 128 | |
| | | I/II | 124 | 159 | |
| | | III | 81 | 104 | |
| | | IV | 30 | 38 | |
| 25 | Burley GR | A | 104 | 100 ⁽¹⁾ | |
| | | B | 68 | 65 | |
| | | C | 50 | 48 | |
| 26 | Virginia GR | A | 100 ⁽¹⁾ | | |
| | | B | 65 | | |
| | | C | 50 | | |

⁽¹⁾ Calidad de referencia.

ANEXO VI

Importe contemplado en el apartado 6 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 327/71

| Número de orden | Variedades | Montante en ECUS/kg de tabaco en hoja |
|-----------------|--|---------------------------------------|
| 1 | Badischer Geudertheimer | 0,684 |
| 2 | Badischer Burley E | 0,682 |
| 3 | Virgin D | 0,641 |
| 4 | a) Paraguay y sus híbridos b) Dragon vert y sus híbridos Philippin Petit Grammont (Flobecq) Semois Appelterre | } 0,510 |
| 5 | Nijkerk | 0,410 |
| 6 | a) Misionero y sus híbridos b) Rio Grande y sus híbridos | } 0,511 |
| 7 | Bright | 0,692 |
| 8 | Burley I | 0,644 |
| 9 | Maryland | 0,644 |
| 10 | a) Kentucky y sus híbridos b) Moro di Cori c) Salento | } 0,627 |
| 11 | a) Forchheimer Havanna II c) b) Nostrano del Brenta c) Resistente 142 d) Gojano | } 0,684 |
| 12 | a) Beneventano b) Brasile Selvaggio y variedades similares | } 0,474 |
| 13 | Xanti-Yakà | 1,088 |
| 14 | a) Perustitza b) Samsun | } 0,741 |
| 15 | Erzegovina y variedades similares | 0,677 |
| 16 | a) Round Tip b) Scafati c) Sumatra I | } 8,000 |
| 17 | Basmas | 0,986 |
| 18 | Katerini y variedades similares | 1,006 |
| 19 | Kaba Koulak clásico | 0,908 |
| 20 | a) Kaba Koulak no clásico b) Elassona, Myrodata Smyrne, Trapezous y Phi 1 | } 0,908 |
| 21 | Myrodata Agrinion | 0,908 |
| 22 | Zichnomyrodata | 0,908 |
| 23 | Tsebelia | 0,908 |
| 24 | Mavra | 0,908 |
| 25 | Burley GR | 0,501 |
| 26 | Virginia GR | 0,692 |

ANEXO VII

LÍMITES DE TOLERANCIA EN PORCENTAJE DE PESO NETO

I. Tabaco comprado en hoja por el organismo de intervención

| Variedades | Durante el año de compra |
|---|--------------------------|
| «Dark, air-cured» (1, 4, 5, 6, 11, 12) | 8 % |
| «Fire-cured» (10) | 8 % |
| Tabacos especiales (16) | 8 % |
| «Light, air-cured» (2, 8, 9, 25) | 5 % |
| «Flue-cured» (3, 7, 26) | 5 % |
| «Sun-cured» (13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24) | 8 % |

II. Tabaco comprado embalado por el organismo de intervención

| Variedades | Durante el año de compra | Durante los años siguientes |
|---|--------------------------|-----------------------------|
| «Dark, air-cured» (1, 4, 5, 6, 11, 12) | 1,5 % | 0,7 % |
| «Fire-cured» (10) | 1,5 % | 0,7 % |
| Tabacos especiales (16) | 1,5 % | 0,7 % |
| «Light, air-cured» (2, 8, 9, 25) | 1,0 % | 0,6 % |
| «Flue-cured» (3, 7, 26) | 1,0 % | 0,8 % |
| «Sun-cured» (13, 14, 15) (17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24) | 1,0 % 2,0 % | 0,6 % 1,0 % |

ANEXO VIII

Se modifica el Anexo del Reglamento (CEE) n° 410/76 del modo siguiente.

I. Se sustituye la mención de las variedades relativas al número de orden 1 por la mención siguiente:

«1. Badischer Geudertheimer.»

II. Se sustituyen las menciones relativas al número de orden 11 por las menciones siguientes:

«11. a) Forchheimer Havanna II c) }
 b) Nostrato del Brenta } 26 por ciento
 c) Resistente 142 }
 d) Gojano.»

III. Se añaden las rúbricas siguientes:

| Número de orden | Variedades | Pérdidas de peso máximas (en porcentaje de peso neto del tabaco en hoja) (*) |
|-----------------|--|--|
| 17 | Basmas | 13,7 |
| 18 | Katerini y variedades similares | 17,6 |
| 19 | Kaba Koulak clásico | 14,9 |
| 20 | a) Kaba Koulak no clásico b) Elassona, Myrodata Smyrne, Trapezous y Phi 1 | } 14,9 |
| 21 | Myrodata Agrinion | 13,4 |
| 22 | Zichnomyrodata | 14,9 |
| 23 | Tsebelia | 14,9 |
| 24 | Mavra | 14,9 |
| 25 | Burley GR | 24,1 |
| 26 | Virginia GR | 14,0 |

(*) Estas tasas se incrementarán en 4 puntos para los tabacos que hayan sido sometidos a las operaciones de batido.